SECRETARÍA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 MAY. 2025 18:04:34
Entrada 68388

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22186 **28/03/2025** **63417**

AUTOR/A: ÁBADES MARTÍNEZ, Cristina (GP); BAYÓN ROLO, Juan Andrés (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); PÉREZ LÓPEZ, Álvaro (GP); SASTRE UYÁ, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe recordar que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado está constituido por las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevean elevar al Consejo de Ministros para su aprobación.

El Plan Anual Normativo se configura como una herramienta de planificación que contribuye a mejorar la regulación normativa, para lo que se incardina en el propio procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.

Como instrumento de planificación y mejora de la regulación normativa, tiene como objetivo dotar de una mayor transparencia y previsibilidad a la actividad normativa del Gobierno y, en definitiva, facilitar una mayor participación ciudadana y aumentar la seguridad jurídica, ya que pretende garantizar que las decisiones políticas se preparen con los mejores conocimientos socioeconómicos posibles y de un modo abierto y transparente, con el respaldo de la participación amplia de los colectivos potencialmente afectados, y que pueda preverse razonablemente el sentido de la evolución del ordenamiento jurídico.

En este sentido, permite que tanto los ciudadanos, con carácter general, como los operadores jurídicos, económicos y sociales, en particular, así como las propias Administraciones Públicas, puedan conocer con una antelación suficiente las normas que se prevé aprobar. Ese conocimiento anticipado contribuye, por tanto, a anticipar el marco normativo y, en consecuencia, a una mayor estabilidad y seguridad jurídica.

No obstante lo anterior, las circunstancias políticas, económicas o sociales pueden cambiar, por lo que la programación prevista está siempre sujeta a la posibilidad de aprobar iniciativas no previstas inicialmente en el Plan (así lo prevé la propia Ley del Gobierno al establecer que cuando se eleve una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo es necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo) o que algunas normas incluidas no lleguen a presentarse porque las circunstancias requieren de la adopción de otras disposiciones.

En el caso concreto de los reales decretos-leyes, su configuración constitucional como instrumento normativo con rango y fuerza de ley que el Gobierno puede adoptar en caso de extraordinaria y urgente necesidad, permite una tramitación y aprobación distintas para atender a situaciones imprevistas que no pueden preverse de forma anticipada (cada Real Decreto-ley contiene una exposición de motivos en la que se justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el texto constitucional).

En particular, en los últimos años, la concurrencia sobrevenida de circunstancias excepcionales con consecuencias en distintos ámbitos, ha exigido una inmediata y urgente atención y actuación gubernamental que ha justificado la adopción de una normativa excepcional y de urgencia que se consideraba imprescindible para hacer frente a las mismas.

En concreto, el estado de las normas incluidas en el PAN 2024, correspondientes al Ministerio de Juventud e Infancia, es el siguiente:

- Pendientes de aprobación que están en tramitación:

  - Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia una consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la Ley de Juventud. El trámite de consulta pública ya se ha realizado a través del portal web del Ministerio de Juventud e Infancia.

Además de ello, se han emprendido toda una serie de encuentros territoriales y sectoriales con colectivos de personas jóvenes tanto organizadas como no organizadas, recogiéndose toda una serie de propuesta para incluir en el texto. El carácter participativo del propio proceso dilata los plazos de tramitación de esta ley, si bien es fundamental para una norma que legisla y amplía los derechos de la juventud, con especial énfasis en la participación política.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 MAY. 2025 18:04:34
Entrada 68388

▪ Real Decreto para el fomento del asociacionismo de niños, niñas y adolescentes:

Como objetivo, la norma busca aumentar la participación de niñas, niños y jóvenes en la sociedad civil a través de la constitución de asociaciones representativas de sus diferentes intereses. Asimismo, se pretende desarrollar la normativa de carácter legar y regular los aspectos necesarios para que la participación de las asociaciones infantiles y juveniles sea efectiva. Con ello se pretende, en definitiva, dar cumplimiento al mandato constitucional, así como a la normativa internacional a la que se ha comprometido el Estado español.

Resulta preciso abordar la materia mediante una norma con rango de real decreto que no afecte al contenido esencial del derecho de asociación, derecho fundamental con garantías reforzadas (entre otros) en los artículos 53 y 81 de la Constitución Española.

En definitiva, la tramitación sigue su curso cumpliendo los hitos de consulta y participación pública establecidos en la normativa, algo que facilitará la mejora del texto que finalmente se apruebe en Consejo de Ministros y sea remitido a las Cortes Generales.

Por último, entre las normas aprobadas no incluidas en el Plan Anual Normativo 2024, cabe destacar que, a propuesta de ese Departamento ministerial, se han aprobado por el Consejo de Ministros las siguientes normas:

- Reales Decretos:

- Real Decreto 616/2024, de 2 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio.

- Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.

- Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.

Aunque se refiera al año 2025, cabe destacar finalmente la reciente aprobación y convalidación del Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban

13 MAY. 2025 18:04:34 Entrada: 68388

medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

Madrid, 13 de mayo de 2025

13 MAY. 2025 18:04:34 Entrada: 68388